

ORDENANZA 1389-95

TIGRE, 14 de diciembre de 1995.-

VISTO:

Que la Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero del año 1996, fija el derecho inicial a abonar por concesión y arrendamiento de puestos en el Mercado de Frutos de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar la forma de pago del mencionado arancel a los efectos de facilitar el desenvolvimiento económico de los arrendatarios, notificando el calendario de vencimientos con la debida antelación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTICULO 1.- El derecho inicial de concesión y arrendamiento de puestos de mercado y de feria de interés turístico, del Mercado de Frutos de Tigre, establecido en la Ordenanza Impositiva del ejercicio financiero del año 1996, se abonará en tres cuotas iguales y mensuales, con los siguientes vencimientos:

	CUOTA	VENCIMIENTO
1.	Primera	3 de marzo de 1996
2.	Segunda	7 de abril de 1996
3.	Tercera	5 de mayo de 1996

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.

D138

FIRMADO: Casaretto, Secretario de Gobierno. Ubieto, Intendente.

DECRETO N° 1389/95

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.